



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

El Tejado

Anuncio de aprobación definitiva.

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de El Tejado, por el que se aprueba definitivamente el presupuesto municipal para el ejercicio 2025.

TEXTO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del ayuntamiento para el 2025 y comprensivo aquel del presupuesto general de este ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	ESTADO DE GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	192.000,00
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	171.000,00
1	Gastos de personal	45.750,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	117.250,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	8.000,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	21.000,00
6	Inversiones reales	20.000,00
7	Transferencias de capital	1.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL . . .	192.000,00

CAPÍTULOS	ESTADO DE INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	192.000,00
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	142.000,00
1	Impuestos directos	49.300,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	37.200,00
4	Transferencias corrientes	54.000,00
5	Ingresos patrimoniales	1.500,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	50.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00

CVE: BOP-SA-20250711-007



CAPÍTULOS	ESTADO DE INGRESOS	EUROS
7	Transferencias de capital	50.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	192.000,00

En la referida sesión, también se acordó aprobar la plantilla y la relación de puestos de trabajo de esta Corporación que, de acuerdo con lo que preceptúa el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se reproducen a continuación:

1.- PERSONAL FUNCIONARIO:

Secretario-Interventor, grupo A, nivel 28, agrupada.

2.- PERSONAL LABORAL

Limpiadora a tiempo parcial

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En El Tejado, a 6 de julio de 2025.–El alcalde, José Luis Gutiérrez Gutiérrez.

Documento firmado electrónicamente.